



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VIII/2002/189

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. CARDONA MUÑOZ MARIA SARA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre de 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 12602 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Historia, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. CARDONA MUÑOZ MARIA SARA, el día 14 de Diciembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 8, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 12602 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Historia, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 7 de Marzo de 2001, la C. CARDONA MUÑOZ MARIA SARA, le fue notificada la resolución que la acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 12602 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Historia, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 16 de Marzo de 2001, la C. CARDONA MUÑOZ MARIA SARA, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que la declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 12602 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Historia, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. CARDONA MUÑOZ MARIA SARA, dictaminada NO CONCURSANTE. Esta Comisión acordó,

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44101
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MEXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. CARDONA MUÑOZ MARIA SARA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 5 de diciembre de 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que la declara no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios: que si tenía las 10 horas requeridas, pero la administración le retiro la materia de historia internacional, por conflictos internos ajenos a la academia y por ese motivo sólo acredita 6 horas.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de no acreditar el mínimo de horas de docencia, establecido en el numeral 3 de los requisitos de la convocatoria que a la letra dice "Los aspirantes a profesor de carrera deberán acreditar a la fecha de la convocatoria el mínimo de horas de docencia (definitivas y temporales no interinas) frente a grupo, por lo menos 10 horas para medios tiempos y 20 horas para tiempos completos en el área o áreas de conocimientos que se concursan impartidas en el módulo o escuela a la que se aspira como académico de carrera"
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. CARDONA MUÑOZ MARIA SARA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 12602 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Historia, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.

Silvia Valencia A.

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

[Firma]
2. CIUDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 10 de enero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA


MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN


DR. ROGELIO LUNA ZAMORA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: CARDONA MUÑOZ MARIA SARA